



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA INMUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0397-2019-ALC/MDSA

San Andrés, 06 de Diciembre 2019.

VISTO:

El Informe N° 110-2019-GLDSA-SGRCD, de fecha 06 de Diciembre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios, quien informa que el Expediente Administrativo de Matrimonio Civil promovido por los Contrayentes **DON MENDOZA GUERRA JAVIER JESUS** y **DOÑA TRINIDAD CAHUASI LUPITA**, se encuentra debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el Artículo 248° y Artículo 253° del Código Civil Vigente y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 110-2019-GLDSA-SGRCD, de fecha 06 de Diciembre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios, quien informa que los Expedientes Administrativos de Matrimonio Civil Comunitario promovido por los Contrayentes **DON MENDOZA GUERRA JAVIER JESUS** y **DOÑA TRINIDAD CAHUASI LUPITA**, se encuentran debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el Artículo 248° y Artículo 253° del Código Civil; el mismo que solicita emitir Resolución de Alcaldía;

conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20° Inciso 16; y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los Expedientes de Matrimonio Civil Comunitario presentado por los contrayentes **DON MENDOZA GUERRA JAVIER JESUS** y **DOÑA TRINIDAD CAHUASI LUPITA**, acto que se celebrará el día 14 de Diciembre del 2019, a horas 06.00 p.m. en las instalaciones del Domicilio Ubicado en la Calle Ica N°304, Distrito de San Andrés, Provincia de Pisca, Departamento de Ica.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisca - Perú
Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Telefax:
(056) 54-2090